Para despachos de oficio de dos mrs 278

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y OCHO.

Haga los pedimientos supp.cas apelaciones
protestas juramentos alegatos presentes papeles
testigos provanzas y todo genero de pueblo
pida publicacion a bonetache y recuse
cualesquier testigos jueces letrados y escrivanos
concluya en cualesquier articulos pida sentencias
ynterlocutorias y difinitivas apelen y suplique
y siga la dicha apellaciones ganeguales y reales
provisiones exhortos y mandamientos reales con ellos a quien
sea necesario y haga todos los pedimientos re
querimientos citaciones protestas y todos
los demas autos y diligencias judiciales
y extrajudiciales que convengan y sean
necesarias que para todo ello y lo anexo
y dependiente le damos este poder
con franca y libre y general administra
cion y con facultad de ynjuiciar jurar
y sostituir y con la relevacion de dicho
necesaria en cuyo testimonio otorgamos
en la muy noble y muy leal
ciudad de murcia a veinte y tres dias del
mes de noviembre de mil y seiscientos
y cinquenta y ocho años siendo testi
gos alonso guixarro y benito sanchez por
teros de la ciudad y diego fernandez carrasco
agente de esta ciudad vecino de ella y lo firma
lo nal fin de este cavildo los señores
justicia y cavildo regidores mas antiguos
como es costumbre a los quales dichos
escrivanos mayores de ayuntamiento
damos fee conocemos.

Entraron los señores don juan fernandez de alarcon
y don carlos justo regidores.

Rel. de la Romana y Carnizeria y pescaderia

A peticion de pueblo de la xara vecino de esta ciudad en
cuenta que de la muerte de juan de ortega fiel
de la romana de las carnizerias y pescaderias
pidas de esta ciudad y supp.ca se le haga merced de la plaza
de tal fiel y la ciudad acordo se bite para traer
de el dicho nombramiento para el ayuntamiento horario
primero que viene y en el ynterin que se nombra
atento la dicha plaza no puede estar sin perso